

por dela yuntamiento de la dha ciudad, mando
a vos el dho ayuntamiento que ante el dho ayuntamiento
esta fuese presentada y recibida un Pliego o
de sello que saliendo y ciertos la dha agua con
tas millmrs o qualquier parte de ellas con Pelan y
a Premio a la dha ciudad a que los Paguen acien
do sobre la cantidad que saliere en cierta on los Pw
Piano y Rentas, y en las personas e bienes de los Veci
dros de ella y Personar que lo debieren pagar todas
las execuciones de lo que se acordare con tenida
a lo que se acordare a pagar pagado los dho mill de Prin
cipal y todos los dho salarios que se debieren pagar
conforme a lo dado en Madrid a veynte y siete dias
del mes de mayo de mill y seiscientos y non Je años may
es licenciado don fernando carullo chupoval de Peña
Nieta gas Par de Pont a licenciado don Pedro mefia de
volbar en diez y siete de septiembre de mill y seiscientos y
non Je años y me la Racon miguel de Peña Nieta mar
tin gomes de gibaña Naciones Porzanciller Carta
Comede Por to guerra

La ciudad de Lorca a treinta y quatro dias del mes de agosto de
mill y seiscientos y doce años de Pedimiento de su rucne
en nonbre de la Parte de las ordenas ma de ssa y fran de
Parlenta y odiego de salazar su del Rey no tenor y Publi
co del numero y Judgado de la ciudad de Lorca no si figues
ta Real Provision de su rucne de su con tenida adonama
riadesan tiago Ciudad de fran de Perakia como fiadora de
Jines de alcazar sin Paraque de y Paqua lormis que por la
dha Real Provision se manda que se de don de y Jines mas
C^o de Lorca Diego Salazar su

La ciudad de Lorca a treinta y quatro dias del mes de agosto de
mill y seiscientos y doce años y el su su alcazar de Jines
de alcazar sin contenido en la dha Real Provision Para

